



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-262

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN TAMAULIPECA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Vergel de la Sierra, con una superficie total de 3,062.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.35 metros lineales, 33.04 metros lineales, 6.51 metros lineales y 54.92 metros lineales con propiedad privada; al sur: 76.61 metros líneas con calle Monte Bonete; al noreste: 12.03 metros lineales con propiedad privada; al sureste: 45.66 metros lineales con área verde; y al oeste: 25.59 metros líneas con propiedad privada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un contrato de comodato del inmueble descrito en el artículo primero, hasta por un término de quince años, con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, llevará a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El comodatario se obliga a destinar el inmueble exclusivamente para el fin que fue solicitado, y en caso de ser utilizado con propósito diverso, suspenda sus actividades por más de 1 año o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El comodatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2014.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA LETICIA TORRES SILVA

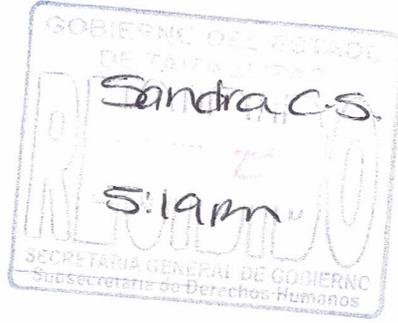
DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN TAMAULIPECA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE, A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 30 de junio del año 2014.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-262, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar contrato de Comodato con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA GUILLERMINA RÍVERA VELÁZQUEZ